



Aguaray (S), 19 JUL 2022

RESOLUCIÓN N° 1277 - 022

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.; el Convenio de Transferencia de Fondos – Fondo Compensador Municipal, para la Obra **PLAN MUNICIPIOS EN ACCIÓN – RECAMBIO DE LUMINARIAS – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA**; Convenio suscripto entre la Secretaría de Obra Pública antes mencionada y la Municipalidad de Aguaray, Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia de Salta, y es en virtud de ello que se firma el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, previsto en el Artículo N° 28 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta.

**QUE**, se da cumplimiento a lo dispuesto a la Ordenanza vigente de Recursos y Gastos, por el que autoriza al Ejecutivo Municipal a incorporar partidas extras presupuestarias.

**QUE**, dicho Convenio tiene como fin la Adquisición de Artefactos de Iluminación LED 150W y Artefactos LED SOLAR 150W para la obra **PLAN MUNICIPIOS EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA**, en sectores del ejido urbano, suburbano y rural indicados en el legajo técnico, mejorando considerablemente la condición del alumbrado público en vías de circulación vehicular y peatonal, otorgando de este modo una mejora en el servicio básico, y aportando a un mayor estado de seguridad y resguardo en preservación de sus bienes inmuebles ante hechos de intromisión de extraños en la propiedad.

**QUE**, la ejecución de dicho Convenio se realizará por Ajuste Alzado.

**QUE**, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

**RESUELVE**

**Art N° 1.- APROBAR** el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL** entre la Secretaría del Interior representada por su titular, Dr. JAVIER DIEZ VILLA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. De los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Intendente Municipal Dn. GUILLERMO SEBASTIÁN ALEMAN, con domicilio en calle Av. Sarmiento N° 300, ciudad de Aguaray, Dpto. Gral. San Martín, Prov. de Salta, para la obra **PLAN MUNICIPIOS EN ACCIÓN – RECAMBIO DE LUMINARIAS – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA**, por la suma de \$ 7.948.800,00 (Pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

**Art. N° 2.- ORDENAR** a la Secretaría de Hacienda a incorporar al Presupuesto General de Recursos y Gastos Vigente – Ejercicio Fiscal 2022, los valores a desembolsar y transferir por parte de la Provincia de Salta, de acuerdo a la legislación vigente, en razón de ello, Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones correspondientes.





## RESOLUCIÓN N° 1277 - 022

**Art. N° 3.- NOTIFICAR** a las partes intervinientes y Ordenar la ejecución de dicho Convenio conforme a la carpeta técnica.

**Art. N° 4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

**Art. N° 5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO S  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**

----- Entre la **SECRETARIA DEL INTERIOR**, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada en este acto por su titular el Dr. JAVIER DIEZ VILLA, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE AGUARAY**, representada en este acto por su Intendente, Dn. GUILLERMO S. ALEMAN, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de pesos \$ **7.948.800,00** (pesos siete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100) en el marco de lo previsto en el Art. 28º de la Ley de Presupuesto.

**SEGUNDA: DESTINO:** LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**PLAN MUNICIPIOS EN ACCION - RECAMBIO LUMINARIAS**", con un plazo de ejecución de 30 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad, conforme a la documentación técnica que obra en la Municipalidad.

**TERCERA: RESPONSABILIDAD:** Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos de C.C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio- derivado de la misma- a terceros y/o operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra. El Municipio se compromete colocar el cartel de obra, a designar el director técnico de la obra y a hacer cumplir medidas y protocolos sanitarios y de seguridad establecidas para la prevención del contagio de coronavirus.

**CUARTA: MODALIDAD DE LA TRANSFERENCIA:** La modalidad de la transferencia se establece mediante un anticipo equivalente al 50% del monto contractual y el saldo contra certificación de avance de obra.

La transferencia de la suma acordada queda supeditada a la disponibilidad financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses.

**QUINTA: RENDICION:** Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino indicado, acreditado la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaria de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Salta a los 07 días del mes de Julio de 2022.-

Dr. JAVIER DIEZ VILLA  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA

GUILLERMO S. ALEMAN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY